

Expediente: 1148-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 44/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Dirección General de Comercio e Industria de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada al uso del espacio público y a realizar los cortes del tránsito vehicular necesarios para la realización de la Feria Gastronómica y de Emprendedores Marplatenses, en la Avda. Patricio Peralta Ramos y la calle Jujuy, desde el día 28 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 17-03-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-03-2025
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-03-2025

Reunión n° 1
Reunión n° 1
Reunión n° 1